



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 244 -2023-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 16 OCT 2023

VISTO: El Informe N°123-2023-GRU-DRTC-OA-UP/REMUNERACIONES, de fecha 22 de Setiembre de 2023; el Informe N°366-2023-GRU-DRTC-OA-UP, de fecha 22 de Setiembre de 2023; el Oficio N°987-2023-GRU-DRTC-DR-OPP, de fecha 03 de Octubre de 2023; y, el Informe Legal N°332-2023-GRU-DRTC-AL, de fecha 13 de Octubre del año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, con Informe N°123-2023-GRU-DRTC-OA-UP/REMUNERACIONES, de fecha 22 de Setiembre de 2023, la señora Luz Araceli Tuesta Villacrez, (e) de Remuneraciones, remite a la CPC July Ruth López Canayo, Jefe (e) de la Unidad de Personal, el Presupuesto de Nivelación de Homologación de Incentivo Único – Nivelación de Remuneración, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2023, para 44 servidores, que laboran bajo el Decreto Ley N°276. Para dicho fin, cumple con adjuntar el Presupuesto correspondiente:

DESCRIPCION	MENSUAL	TRIMESTRAL
Nivelación de Homologación de Incentivo Único	70,262.05	210,786.15
Nivelación de Remuneración	353.63	1,060.89

En virtud a ello, mediante Informe N°366-2023-GRU-DRTC-OA-UP, de fecha 22 de Setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, se dirige la Oficina de Administración, a fin de remitir el Presupuesto de Nivelación de Homologación de Incentivo Único – Nivelación de Remuneración, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2023, para 44 servidores, que laboran bajo el Decreto Ley N°276. Para dicho fin, cumple con adjuntar el Presupuesto correspondiente;

Que, con Oficio N°987-2023-GRU-DRTC-DR-OPP, de fecha 03 de Octubre de 2023, el Soc. Econ. Emigdio Romero Hernández, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000831 y N°0000000832, por concepto de pago de Nivelación de Homologación de Incentivo Único y Remuneraciones, a favor de los Trabajadores Contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, enmarcados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de esta Dirección Regional; correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre del año 2023, por el monto de S/. 141,231.36 (Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 36/100 Soles), en cumplimiento a la Sentencia Judicial de Cosa Juzgada, Resolución Número Siete con su implementación de la Resolución Ejecutiva Regional N°0692-2014-GRU-P y Resolución que contiene la Sentencia Sesenta y Uno, del Primer Juzgado Civil de Coronel Portillo;

Asimismo, la Oficina de Asesoría Legal, cumple con recepcionar el presente expediente el día 12/10/2023, para continuar con el trámite y se emita el Acto Administrativo correspondiente,

Que, con **RESOLUCIÓN NUMERO SIETE**, de fecha 15 de Abril del 2013, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Coronel Portillo, emitió SENTENCIA, declarando **FUNDADA** la demanda interpuesta por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI, sobre PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO, contra el Gobierno Regional de Ucayali; **ORDENANDO** que la entidad demandada GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI dentro del plazo de CINCO DÍAS, dicte las medidas o actos administrativos necesarios a fin de homologar las remuneraciones y los incentivos laborales de los trabajadores nombrados y contratados de esta Dirección Regional, en igual nivel, cargos y categorías respectivas, con los trabajadores nombrados y contratados de la





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 244 -2023-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 16 OCT 2023

Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, que se encuentren bajo el régimen de la actividad pública; bajo apercibimiento de aplicarse el artículo 22° del Código Procesal Constitucional;

Mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO VEINTE**, de fecha 21 de agosto del 2013, la Sala Especializada en lo Civil y Afines de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, **CONFIRMÓ** la Resolución Número siete, que contiene la sentencia de fecha 15 de abril del 2013, que declara FUNDADA la demanda, interpuesta por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI, sobre PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO, contra el Gobierno Regional de Ucayali;

Que, el proceso sobre ACCIÓN DE AMPARO (EXP. N° 920-2011), tiene la CALIDAD DE COSA JUZGADA, es decir que no se puede interponer ningún recurso impugnatorio que entorpezca su ejecución, conforme lo tiene manifestado el Procurador Público Regional de Ucayali, mediante Oficio N°1970/2015-GRU-GR-OPPR, de fecha 05 de octubre del 2015, remitido al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°0692-2014-GRU-P, de fecha 25 de Agosto del 2014, el Gobierno Regional de Ucayali, ordenó **HOMOLOGAR LAS REMUNERACIONES**, de los servidores nombrados y contratados de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, que se encuentran bajo el régimen de la actividad pública, con los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, en cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia emitida por el Primer Juzgado Civil de Coronel Portillo, sobre Acción de Amparo (Expediente N° 00920-2011), aprobando LA NUEVA ESCALA HOMOLOGADA, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVELES	MONTO TOTAL INCENTIVO LABORAL
F5	1,051.73
F3	953.08
F2	824.59
SPA	671.99
SPB	715.18
STA	629.10
STB	610.50

Con Resolución Ejecutiva Regional N°0143-2019-GRU-GR, de fecha 08 de Febrero del 2019, Se Resuelve: **HOMOLOGAR LOS INCENTIVOS LABORALES**, cuyo pago se efectúa por mandato judicial a los servidores nombrados y contratados de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, que se encuentran bajo el régimen laboral público regulado por el Decreto Legislativo N° 276, con los servidores de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Numero Sesenta, de fecha 14 de Junio de 2018, emitido por el Primer Juzgado Civil de Coronel Portillo, que forma parte del Expediente N° 00920-2011, sobre Acción de Amparo, conforme a la siguiente escala:

NIVEL REM	MONTO TOTAL INCENTIVO LABORAL
F-5	5, 839.81
F-3	4, 832.70
F-2	3, 818.74
SPA	2, 652.90
SPB	2, 652.90
STA	2, 027.13
STB	2, 027.13

Que, mediante Resolución Numero Setenta y Uno de fecha dos de octubre del 2020, el Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Ucayali, requiere al Gobierno Regional de Ucayali y al Gobernador Regional Francisco Pezo Torres, a efectos de que de estricto



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 244 -2023-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 16 OCT 2023

cumplimiento de la Sentencia contenida en la Resolución N°07 de fecha 15 de abril del 2013, confirmada por el auto de vista de fecha 21 de agosto del 2013, y proceda a **CUMPLIR en el término de DIEZ DÍAS** con dictar las medidas u otros actos administrativos necesarios a fin de homologar las remuneraciones y los incentivos laborales de los trabajadores nombrados y contratados de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, igual nivel, de cargos y categorías respectivas, con los trabajadores nombrados y contratados de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, que se encuentren bajo el régimen de la actividad pública;

En ese orden de ideas, la Unidad de Personal, ha cumplido con la elaboración del cuadro de presupuesto detallado por concepto de Nivelación de Homologación de Incentivo Único y Nivelación de Remuneraciones a favor de 44 servidores de la DRTC, correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año 2023;

Por otro lado, mediante Ley N°31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, la misma señala en su artículo 4 inciso 4.2), que: **"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."**, en tal sentido, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000831 y N°0000000832, por la suma total de **S/. 141,231.36 (Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Treinta y Uno con 36/100 Soles)** por concepto de Pago de Nivelación por Homologación de Incentivo Único y Remuneraciones, a favor de los Servidores Nombrados, Adscritos y Contratados por Funcionamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre de 2023; en la siguiente afectación presupuestal:

Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios
Meta Presupuestal	018 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos
Genérica de Gasto	2.1. Personal y Obligaciones Sociales
Clasificador de Gasto	2.1.19.399 Otras Ocasionales
Importe	S/. 141,231.36

Bajo ese precepto se tiene que, mediante el presente acto solo corresponde aprobar la transferencia respecto al mes de Octubre del presente año 2023, por el monto total de **S/. 70,615.68 (Setenta Mil Seiscientos Quince con 68/100 Soles)**;

Que, ahora bien, el artículo 41° inciso 41.1) y 41.2) del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público; establecen que la Certificación de Crédito Presupuesto es un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual; además precisa, que la Certificación es un requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, lo que implica la reserva del crédito presupuestario hasta el perfeccionamiento del compromiso;

Por último, con Informe Legal N°332-2023-GRU-DRTC-AL, de fecha 13 de Octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **OPINA**, que se proceda a otorgar el pago de S/. 70,615.68 (Setenta Mil Seiscientos Quince con 68/100 Soles), por concepto de Pago de Nivelación por Homologación de Incentivo Único y Nivelación de Remuneraciones, a favor de los Servidores Nombrados, Adscritos y Contratados por





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 244 -2023-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 16 OCT 2023

Funcionamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al mes de Octubre del año fiscal 2023; de acuerdo a la Planilla elaborada por la Unidad de Personal;

Estando a lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N°0143-2019-GRU-GR; Ley N°31638, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Administración, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°427-2023-GRU-GR, de fecha 29 de Agosto del 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: ORDENAR el pago ascendente a la suma de **S/. 70,262.05 (Setenta Mil Doscientos Sesenta y Dos con 05/100 Soles)**, por concepto de Pago de Nivelación por Homologación de Incentivo Único, a favor de los Servidores Nombrados, Adscritos y Contratados por Funcionamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, correspondiente al mes de Octubre del presente año fiscal 2023, conforme a los considerandos vertidos en la presente resolución.

Artículo Segundo: ORDENAR el pago ascendente a la suma de **S/. 353.63 (Trescientos Cincuenta y Tres con 63/100 soles)**, por concepto de Nivelación de Remuneraciones, a favor de los Servidores Nombrados, Adscritos y Contratados por Funcionamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, correspondiente al mes de Octubre del presente año fiscal 2023.

Artículo Tercero: DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará en la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Meta Presupuestal: 0018 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos; Genérica del Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; Clasificador de Gasto 2.1.19.399 Otras Ocasionales; de acuerdo al Certificado de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000831 y N°0000000832; por el importe total S/. 70,615.68 (Setenta Mil Seiscientos Quince con 68/100 Soles).

Artículo Cuarto: ENCARGAR a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente Resolución a los Órganos correspondientes, en la forma prevista por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTE Y
COMUNICACIONES DE UCAYALI

Ing. Civ. Gunter Alonso Vela Villacorta
DIRECTOR REGIONAL